



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1979** de 2012

**31 AGO 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL  
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento impreso denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 0356 del 15 de marzo de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales	Música	Iván Augusto Benavides Esteves	C.C. 3.228.499	Bogotá
		Héctor Arturo Mora Ramírez	C.C. 79.671.786	Bogotá
		María Elisa Holguín Holguín	C.C. 66.928.542	Cali

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”* los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3118	Grupo Constituido	Canalón de Timbiquí	Denisse Ariana Vallecilla Villegas	C.C. 31.309.477	La música del Pacífico se escuchará en Grecia	\$16.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3117	Persona Jurídica	Corporación Artística y Cultural Arcadia Coro de Cámara (Nit: 811.044.743-5)	Blanca Cecilia Espinosa Arango	C.C. 42.997.355	Arcadia en el IV Concurso Internacional de Coros de Cámara “Harald Andersen” Helsinki, Finlandia	\$16.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3210	Grupo Constituido	Skampida	Joaquín Ernesto Galeano Gómez	C.C. 80.201.388	Skampida Inflammable Tour Europa 2012	\$9.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3204	Grupo Constituido	Cuatroespantos	Ángel Mario Lozano Vergara	C.C. 80.096.503	Gira 2012 La Tradición Bizarra	\$5.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3226	Grupo Constituido	Ricardo Gallo Cuarteto	Ricardo Ernesto Gallo Gamboa	C.C. 79.947.766	Ricardo Gallo Cuarteto – Festival Internacional de Jazz de Buenos Aires, Noviembre de 2012	\$6.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3192	Grupo Constituido	Niyireth Alarcón	Luz Niyireth Alarcón Rojas	C.C. 52.421.480	Cantos de los Andes Colombianos	\$6.500.000	7212 del 23 de enero de 2012
3193	Persona Natural	Daniel Felipe Leguizamón Zapata	No aplica	C.C. 79.987.677	RARÍSIMO – Festival de Arte Contemporáneo de la ciudad del Mar del Plata	\$1.500.000	7212 del 23 de enero de 2012

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
3190	Persona Jurídica	Asociación de Pedagogía y Recreación Artística Totolincho (Nit: 800.087.331-9)	Jesús Antonio Quiñones	C.C. 14.197.484	Festival e Flautas del Mundo Mendoza

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7212 del 23 de enero de 2012.

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo*”;

En mérito de lo expuesto,

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3118	Grupo Constituido	<b>Canalón de Timbiquí</b>	Denisse Ariana Vallecilla Villegas	C.C. 31.309.477	La música del Pacífico se escuchará en Grecia	\$16.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3117	Persona Jurídica	<b>Corporación Artística y Cultural Arcadia Coro de Cámara</b> (Nit: 811.044.743-5)	Blanca Cecilia Espinosa Arango	C.C. 42.997.355	Arcadia en el IV Concurso Internacional de Coros de Cámara “Harald Andersen” Helsinki, Finlandia	\$16.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3210	Grupo Constituido	<b>Skampida</b>	Joaquín Ernesto Galeano Gómez	C.C. 80.201.388	Skampida Inflammable Tour Europa 2012	\$9.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3204	Grupo Constituido	<b>Cuatroespantos</b>	Ángel Mario Lozano Vergara	C.C. 80.096.503	Gira 2012 La Tradición Bizarra	\$5.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3226	Grupo Constituido	<b>Ricardo Gallo Cuarteto</b>	Ricardo Ernesto Gallo Gamboa	C.C. 79.947.766	Ricardo Gallo Cuarteto – Festival Internacional de Jazz de Buenos Aires, Noviembre de 2012	\$6.000.000	7212 del 23 de enero de 2012
3192	Grupo Constituido	<b>Niyireth Alarcón</b>	Luz Niyireth Alarcón Rojas	C.C. 52.421.480	Cantos de los Andes Colombianos	\$6.500.000	7212 del 23 de enero de 2012
3193	Persona Natural	<b>Daniel Felipe Leguizamón Zapata</b>	No aplica	C.C. 79.987.677	RARISIMO – Festival de Arte Contemporáneo de la ciudad del Mar del Plata	\$1.500.000	7212 del 23 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), el formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que algún ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
3190	Persona Jurídica	Asociación de Pedagogía y Recreación Artística Totolincho (Nit: 800.087.331-9)	Jesús Antonio Quiñones	C.C. 14.197.484	Festival e Flautas del Mundo Mendoza

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7212 del 23 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - II Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- A su regreso entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento. Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Llevar a cabo la socialización contenida en la propuesta presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2012**

  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
 Viceministra de Cultura encargada de las funciones  
 del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: **ROC**, Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: **ERAA**, Secretario General